NÚM. 927

MANCOMUNIDAD "LA SIERRA BAJA" – LANDETE

ANUNCIO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE CONDUCTOR DEL CAMIÓN DE RECOGIDA DE BASURAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA LA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATO DE TEMPORAL, DE LA MANCOMUNIDAD LA SIERRA BAJA CUENCA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso selectivo para la contratación de un puesto de trabajo de Conductor, tramitación urgente, mediante el sistema de concurso, y la constitución de bolsa con motivo de la solicitud de jubilación del actual conductor del camión de recogida de basuras y la constitución de la correspondiente bolsa de trabajo para las vacantes que se produzcan en esta categoría profesional.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que establece que no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento personal estatutario temporal o de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, justificándose la presente convocatoria, ya que la cobertura del puesto que se convoca es necesaria para el funcionamiento de un servicio necesario.

Atendiendo a las características del puesto el sistema selectivo elegido será el de Concurso de acuerdo con lo dispuesto en el citado art. 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Función Pública de Castilla La Mancha.

SEGUNDA.- MODALIDAD DE CONTRATO, DURACION Y RETRIBUCIONES.

La modalidad del contrato: Laboral temporal en la modalidad correspondiente regulado en el artículo 15.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Régimen aplicable: Personal laboral temporal a tiempo completo

LABORAL TEMPORAL A TIEMPO COMPLETO.

Denominación: Conductor de camión de recogida de basuras.

Jornada : Completa, distribuida según necesidades del servicio.

Retribuciones: Las retribuciones se establecen en 1600 euros brutos mensuales más 2 pagas extraordinarias.

Los meses de Junio y Julio, tendrá una gratificación de 250 euros mensuales y los meses de Agosto y Septiembre una gratificación de 750 euros mensuales, en concepto de una ampliación del servicio.

El sistema selectivo elegido es de Concurso, de conformidad con lo que dispone el artículo 48.5 de la ley 4/2011 de 10 de marzo del empleo público de Castilla-La Mancha.

TERCERA.- FUNCIONES.

Las funciones encomendadas son las derivadas del puesto de trabajo de conductor del camión de recogida de basuras, entre ellas, las de:

a) Manejo del camión para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en todos los municipios de la Mancomunidad y su transporte al Centro de tratamiento de residuos.

b) Manejo del camión de bomberos de una forma puntual y siempre que haya una necesidad que así lo requiera.

c) Mantenimiento y limpieza de ambos vehículos.

d) Realizar trabajos de mantenimiento, conservación y limpieza de los contenedores del servicio de recogida de basuras.

e) Esta lista de tareas es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo serle encomendada, por el superior jerárquico, cualquier otra tarea propia de su puesto de trabajo.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española. También podrán acceder, en igualdad de condiciones que los españoles, los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, y sus descen-

dientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de los/as trabajadores/as. Así mismo podrán participar los ciudadanos extranjeros de cualquier otro Estado, siempre que cumplan los requisitos establecidos para ello en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social.

b) Tener cumplidos 16 años de edad al día de finalización del plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

e) No estar en causa de incompatibilidad en el marco de lo establecido en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre y demás disposiciones concordantes.

f) Estar en posesión del permiso de conducción Clase.

Los requisitos establecidos en estas bases, deberán reunirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, así como en el momento de la formalización del contrato.

QUINTA.- PUBLICIDAD

Las presentes Bases y convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos integrantes en la Mancomunidad.

Los sucesivos anuncios se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Landete.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas que se convocan, deberán de presentar instancia dirigida al Sr. Presidente de la Mancomunidad, conforme al modelo previsto en el Anexo I de estas Bases, y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Landete, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, por ser la presente convocatoria de carácter urgente.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En las instancias deberá manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la convocatoria.

Junto con la instancia (según modelo Anexo I), se unirán fotocopia de los documentos que a continuación se relacionan:

a) Fotocopia del D.N.I/NIE o Pasaporte.

b) Fotocopia del permiso de conducción clase C

SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Landete, dictará Resolución declarándose aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión concediendo un plazo de cinco días hábiles para subsanar las deficiencias, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Landete

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, se dictará Resolución aprobando la lista definitiva, la composición nominal del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de la realización de las pruebas selectivas.

En caso de que no hubiese lugar a la presentación de reclamación alguna, la lista provisional tendrá carácter definitivo.

OCTAVA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, y el artículo 49 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La mancha, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El Tribunal Calificador será nombrado por el Presidente de la Mancomunidad y estará compuesto por Presidente, Secretario y tres Vocales. La designación se hará por Resolución de la Presidencia en el mismo acto que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos.

La totalidad de los miembros del Tribunal deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para participar en la presente convocatoria.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas a que se refiere las bases de la presente convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando con voz pero sin voto.

NOVENA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso, ajustándose por ello a lo establecido en el artículo 48.5 de la Ley 4/2011 de Empleo Público de Castilla La Mancha.

La urgencia en la tramitación se debe al reconocimiento de acceso a la jubilación del trabajador solicitante.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los solicitantes para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

FASE ÚNICA DE CONCURSO:

La valoración de los méritos se hará con arreglo al siguiente baremo:

A) Prueba de conocimientos y manejo de los vehículos

Teniendo en cuenta las condiciones en que se realizará la conducción del vehículo (camión de recogida de basura), implicando una dificultad añadida al tener que recoger contenedores de residuos colocados en la vía pública, en ocasiones en calles y callejones de difícil acceso o entre vehículos aparcados en la vía pública, lo que supone efectuar maniobras complejas y de una dificultad inusual para aquellos aspirantes que no hayan tenido experiencia en el uso de vehículos en condiciones similares, se estima necesario a fin de comprobar la destreza y habilidades de los aspirantes en la conducción de vehículos en estas condiciones y con el objetivo de conseguir una selección adecuada al trabajo a realizar, siempre en condiciones de igualdad para todos los opositores que se efectúe una prueba de conducción.

Asimismo se tendrá en cuenta los conocimientos de mecánica aplicadas al camión de recogida.

Para la prueba el Tribunal tendrá la colaboración de un técnico examinador propuesto por la Jefatura Provincial de Tráfico de Cuenca.

La Valoración máxima de la prueba de conocimientos será de 10 puntos.

B) Méritos relativos a la experiencia laboral.

-Experiencia de trabajo por servicios prestados como Conductor o categoría similar.

Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada mes a jornada completa y 0,05 puntos por mes si es a jornada parcial.

La justificación de estos méritos deberá acreditarse mediante certificación oficial o fotocopia del contrato donde se refleje la categoría profesional y vida laboral.

La valoración máxima de estos méritos será de 4 puntos.

C) Méritos relativos a la formación.

El Tribunal valorará los títulos, diplomas relacionados con las tareas a desempeñar en la plaza objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 1 puntos, impartidos por Organismos Públicos en la siguiente forma:

- Hasta 20 horas: 0,20 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,50 puntos
- De 61 a 100 horas: 1,00 punto
- Más de 100 horas: 1,50 puntos

DÉCIMA.- RELACIÓN DE ASPIRANTES BAREMADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Terminada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal Calificador confeccionará una lista ordenados de mayor a menor puntuación, sumando las calificaciones conseguidas por cada aspirante y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Landete.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido la mayor puntuación en la prueba A y si continuase el referido empate, la puntuación obtenida en la valoración de méritos.

El Tribunal elevará a la Presidencia propuesta de contratación del personal laboral, a favor del aspirante con mayor puntuación obtenida.

La propuesta del Tribunal Calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

UNDÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN

El aspirante seleccionado presentará en el Ayuntamiento de Landete, en el plazo de tres días hábiles desde que se haga pública la relación de aspirantes valorados, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en estas bases y que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada del permiso de conducción Clase C

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño del puesto.

Si en el plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En tal caso corresponderá efectuar la contratación a favor del siguiente aspirante de la lista de reserva que cumpla con los requisitos exigidos.

Presentada la documentación, por la Presidencia se dictará resolución procediendo a la contratación como personal laboral temporal, en el puesto de trabajo de conductor del camión de recogida de basuras, al aspirante declarado seleccionado por el Tribunal Calificador. En dicha resolución se determinará la fecha de inicio del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del procedimiento selectivo.

DÉCIMO TERCERA.- CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO, FUNCIONAMIENTO Y DURACIÓN DE LA MISMA.

Finalizado el proceso selectivo se constituirá una bolsa de trabajo con el resto de los aspirantes, ordenada decrecientemente, según la puntuación total obtenida, a los efectos de posibles sustituciones de la misma o similar puesto de trabajo.

Cuando la Mancomunidad La Sierra Baja precise de la contratación temporal de personal se acudirá a dicha lista de la bolsa de trabajo, siendo llamados los aspirantes respetando el riguroso orden que ocupen en la misma.

Notificado al candidato para cubrir la plaza, éste deberá presentar ante el Ayuntamiento de Landete, los documentos originales acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria necesariamente para formalizar el contrato de trabajo. Quienes no los presentará, una vez notificados, y salvo causa de fuerza mayor y justificada o cuando de ellos se dedujera que carece de algunos de los requisitos, no podrá ser contratado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse.

No obstante, serán causas justificativas de no exclusión de la Bolsa, siempre que se acrediten debidamente con la documentación que se les exija atendiendo cada caso concreto, las causas que a continuación se detallan, en estos casos se pasará a ocupar el último lugar en el orden de la Bolsa:

a) Estar trabajando para cualquier organismo público o empresa privada. Se deberá acreditar ante la Administración municipal dicha circunstancia en el plazo máximo de tres días naturales desde que sea llamado, debiendo presentar el contrato que lo justifique.

b) Estar prestando servicios en la Administración convocante como consecuencia de haber sido llamado para otro puesto de trabajo.

c) Estar en situación de enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente. Deberá presentar la baja médica oficial ante el Ayuntamiento.

d) Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas. Deberá presentar la baja médica oficial ante la Mancomunidad.

Constituida la Bolsa de Trabajo, su pertenencia no supondrá, bajo ningún concepto, la existencia de relación jurídica alguna entre el aspirante y la Mancomunidad La sierra Baja, hasta que no sea llamado para ocupar un puesto de trabajo y se formalice la relación contractual de duración determinada.

DECIMO CUARTA.- RECURSOS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla La mancha, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, conforme el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMO QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La mancha, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30

de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Landete 26 de Marzo de 2018

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PUESTO DE CONDUCTOR DEL CAMIÓN DE RECOGIDA DE BASURAS DE LA MANCOMUNIDAD LA SIERRA BAJA.

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

D.N.I _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____

DIRECCION _____ LOCALIDAD: _____

PROVINCIA _____ TELEFONO: _____

Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca número _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección de personal laboral temporal, tramitación urgente, mediante el sistema de concurso, de un puesto de conductor del Camión de recogida de basuras de la Mancomunidad la Sierra Baja (Cuenca).

EXPONE:

Que reúne todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Cuarta de la presente convocatoria.

Que conoce y acepta la totalidad de las Bases que rigen este concurso.

Se acompaña la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I/NIE o Pasaporte.

b) Fotocopia del permiso de conducción Clase C

c) Documentos que acrediten la formación.

Por todo ello,

SOLICITA:

Ser admitido/a para participar en el proceso selectivo del puesto de trabajo referenciado.

En _____ a _____de _____de 2.018

Fdo: _____

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD LA SIERRA BAJA (CUENCA)